



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630 -2012-MPC.

Cusco, 20 NOV. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 833-2012-PPM/MPC de la Procuraduría Municipal y el Informe N° 882-2012-OGAJ/MPC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

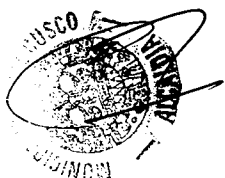
Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS -Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en la que el Estado es parte, norma concordante con lo regulado por el Artículo 22.3° del Decreto legislativo N° 1068 -Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, mediante Informe N° 833-2012-PPM/MPC, de fecha 18 de octubre de 2012, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 453-2012-MPC, en los extremos en el que aparece el nombre de la señora Mercedes S. Abarca Ortega por **MERCEDES LIBERATA ABARCA DE ARROYO**, en merito que habiéndose realizado la búsqueda de domicilio real de la precitada persona ante la **RENIEC - CUSCO** se ha tomado conocimiento de los nombres y apellidos correctos de la señora Mercedes S. Abarca Ortega, constatándose que hubo error en la Resolución de Alcaldía N° 453-2012-MPC en la consignación de los datos personales;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 201° numeral 201.1: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Informe N° 882-2012-OGAJ/MPC, de fecha 29 de octubre de 2012, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emite la **OPINION LEGAL** en el

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

sentido que resulta procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía consignándose los nombres y apellidos correctos que corresponden a la señora **MERCEDES LIBERATA ABARCA DE ARROYO**, corrigiéndose el error material consignado en la Resolución de Alcaldía N° 453-2012-MPC;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

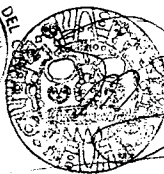
**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, los artículos Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 453-2012-MPC, en vía de corrección de los datos personales de la Sra. Mercedes S. Abarca Ortega, conforme al siguiente detalle:

**DICE** : Mercedes S, Abarca Ortega.

**DEBE DECIR** : Mercedes Liberata Abarca de Arroyo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
**ALCALDE**